

La Serena, dieciocho de junio de dos mil diecinueve.

VISTOS:

Que ha comparecido doña Mirza Gallardo Gallardo, para estos efectos domiciliada en Farellones s/n, comuna de Punitaqui, en su calidad de presidenta de la comisión electoral de la organización comunitaria denominada **COMITÉ PRO-AGUA POTABLE RURAL FARELLONES**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 20 de diciembre de 2018.

A fojas 45, se tuvieron por recibidos los antecedentes y se ordenó dar cuenta.

A fojas 46, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 47, con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que los antecedentes revisados, permiten tener por cumplido el procedimiento de convocatoria dispuesto por el artículo 16 del estatuto.
2. Que en el acto electoral se ha alcanzado el quórum de validez para la convocatoria a asambleas dispuesto por el artículo 7 de la Ley 19.418.
3. Que la documentación revisada acredita la observancia de lo dispuesto en los artículos 42 y 43 del estatuto, con relación a la comisión electoral.
4. Que los candidatos electos cumplen con los requisitos determinados por la ley para ejercer cargos directivos en una organización comunitaria y que, en cuanto a la integración del directorio, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 y 24 del estatuto, el que quedará integrado en la forma señalada en la parte resolutive de esta sentencia.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **COMITÉ PRO-AGUA POTABLE RURAL FARELLONES**, de la comuna de Punitaqui, efectuada con fecha 20 de diciembre de 2018, que quedará integrado por doña Ana Rosa Alfaro Cerda, como presidenta; doña Paola Andrea Castillo Araya, como secretaria; doña María Isabel Cambilo Maluenda, como tesorera; y por doña Patricia Ester Rodríguez Rodríguez, don Raúl del Carmen Callejas Rojas y don Pedro Segundo Muñoz Rojas, como suplentes.


CP- 2019-12000

Comité Pro-Agua Potable Rural Freltonas: Punitaqui.
Calificación de elección de directorio.
Rol N° 4.056.-


Comuníquese a la Secretaría Municipal de Punitaqui y a la organización solicitante y devuélvanse los documentos guardados en custodia, una vez ejecutoriada la presente resolución.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 4.056.-

7 mes


Pronunciada por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente titular, ministro don Fernando Ramírez Infante, el primer miembro titular, don Pablo Vega Echeverry, y el segundo miembro suplente, don Gonzalo Henríquez Encarnilla. Se deja constancia que el señor Henríquez Encarnilla, no obstante haber concurrido a la cuenta y acuerdo de esta causa, no firma por encontrarse ausente.


Pablo Vega Carreza
Secretario Relator

En La Serena, a dieciocho de junio de dos mil diecinueve, notifiqué por el estado diario la resolución que antecede.



Certifico que esta sentencia es copia fiel de su original.

18 JUN. 2019

